

**Informe presentado por el Estado el 22 de agosto de
2019**

4. Implementar, en un plazo de un año, programas permanentes de educación en derechos humanos, en los términos referidos en el párrafo 237 de la sentencia.

Con el propósito de reparar el daño de manera integral y de evitar que hechos similares a los del caso en comento se repitan, la Honorable Corte ordenó al Estado la adopción de programas de educación y formación permanentes dirigidos a los estudiantes de medicina y profesionales médicos, así como a todo el personal que conforma el sistema de salud y seguridad social, incluyendo órganos de mediación, sobre el adecuado trato a las personas mayores en materia de salud desde la perspectiva de los derechos humanos e impactos diferenciados. Dentro de dichos programas, señaló que se deberá hacer especial mención a la sentencia en cuestión y a los instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente a los relativos al derecho a la salud y acceso a la información. El Estado deberá informar anualmente sobre su implementación.

En relación al cumplimiento de esta medida, la mesa intersectorial se encuentra trabajando en el diseño de diversas iniciativas, a fin de fortalecer la educación y formación de estudiantes de medicina, profesionales médicos, del sistema de salud y seguridad social, incluyendo órganos de mediación, sobre el trato debido a las personas mayores en materia de salud desde la perspectiva de los derechos humanos. Se busca incluir en estas iniciativas a actores relevantes, como universidades nacionales y el Ministerio de Salud. La Subsecretaría de Derechos Humanos, por medio de su Departamento de Capacitación y Formación, cumplirá la labor de asesoría técnica, encontrándose en proceso la firma de un convenio entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Salud, para realizar programas de capacitación.

En concreto, informamos que se realizó una capacitación piloto en Introducción a los Derechos Humanos a 50 funcionarios(as) de dos Servicios de Salud de la Región Metropolitana, a través de la plataforma de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el



periodo del 27 de mayo al 10 de junio, siendo uno de estos justamente el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que incluye al Hospital Sótero del Río, lugar donde ocurrieron los lamentables hechos de este caso. Además, se coordinará un encuentro con decanos y directores de las facultades de medicina de universidades de la Región Metropolitana, para que sean parte del proceso de generación de cursos o capacitaciones en materia de derechos humanos para estudiantes de pregrado.

5. Informar al Tribunal, en el plazo de un año, sobre los avances que ha implementado en hospital de referencia, en los términos del párrafo 238 de la sentencia y fortalecer el Instituto Nacional de Geriátrica y su incidencia en la red hospitalaria, de conformidad con lo establecido en el párrafo 239 de la sentencia.

Esa Honorable Corte consideró necesario, como medida para evitar la repetición de una situación similar, que el Hospital Sótero del Río sea dotado de la infraestructura indispensable para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad a sus pacientes. Dentro de las mejoras indicadas, se considera la infraestructura de la Unidad de Cuidados Intensivos del mencionado hospital, de los protocolos para urgencias médicas y de los protocolos de atención vigentes para pacientes de la UCI, especialmente personas mayores.

Para proceder al cumplimiento, mediante Oficio N° 733 de 4 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Derechos Humanos solicitó información al Ministerio de Salud respecto de las posibles medidas a adoptar. Mediante Oficio N° 5454, de 27 de noviembre de 2018, dicho Ministerio comunicó que la información requerida está siendo recabada por el área de inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, considerando la inversión necesaria y los requisitos administrativos que deben cumplirse para proceder a la mejora de la UCI de dicho hospital.

Por otra parte, en el fallo se instó al Estado a fortalecer al Instituto Nacional de Geriátrica y su incidencia en la red hospitalaria pública y privada, en razón que cumple un rol importante en el mejoramiento de la atención médica a las personas adultas mayores, vinculándose con las capacitaciones mencionadas en el numeral 4 precedente.

Sobre la materia, el Ministerio de Salud comunicó que está en colaboración con la Sociedad Chilena de Geriátrica y Gerontología de Chile y que, en junio de 2018, se celebró un convenio con la Pontificia Universidad Católica de Chile para la capacitación de 100 médicos de Atención Primaria de Salud en Geriátrica. Además, dicho Ministerio está trabajando en la implementación de Unidades de Hospitalización Geriátrica Aguda, por etapas, para llegar a un total de 11 unidades en un plazo de tres años. En dichas unidades, que serán implementadas en hospitales de alta complejidad, se trabajará con un equipo multidisciplinario, bajo un modelo de atención, prevención, educación, tratamiento,



habilitación y rehabilitación, encontrándose en elaboración un documento de lineamientos para la funcionalidad de estas unidades.

6. Diseñar una publicación o cartilla que desarrolle los derechos de las personas mayores en materia de salud, de conformidad con lo establecido en el párrafo 240 de la sentencia.

Conforme lo dispuso la Honorable Corte, el Estado debe diseñar una publicación o cartilla que desarrolle en forma sintética, clara y accesible los derechos de las personas mayores en relación con la salud, contemplados en los estándares establecidos en la sentencia, así como las obligaciones del personal médico al proveer la atención médica. Dicha publicación (impresa y/o digital) deberá estar disponible en todos los hospitales públicos y privados de Chile, tanto para los y las pacientes como para el personal médico, así como en el sitio web del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud diseñó una cartilla, en formato tríptico, con información relativa a los programas de salud del Ministerio destinados a adultos mayores. Esta cartilla está disponible en todos los centros de salud a lo largo del país y en la página web del Ministerio de Salud, que mediante Oficio A1/Nº 144, de 9 de mayo de 2019, remitió la cartilla a los distintos Servicios de Salud para su distribución.

Teniendo en cuenta lo señalado, el Estado se permite solicitar a esta Honorable Corte que declare cumplida esta obligación.

7. Adoptar las medidas necesarias, a fin de diseñar una política general de protección integral a las personas mayores, en los términos referidos en el párrafo 241 de la Sentencia.

Conforme lo dispuso este Tribunal Interamericano, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para diseñar una política general de protección integral a las personas mayores, de conformidad con los estándares en la materia. Para ello, el Estado deberá implementar la misma durante el plazo de tres años, a partir de la notificación de la Sentencia.

Al respecto, cabe destacar que uno de los desafíos planteados en el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera es “articular los programas e institucionalidad existentes con el objeto de mejorar sustancialmente el acceso de los adultos mayores a una red de instituciones que brinden cuidado, apoyo y acompañamiento a quienes lo necesiten”.



En este sentido, es posible nombrar las siguientes medidas que actualmente se están implementando, cuyo objetivo es trabajar en iniciativas que garanticen una integral protección de los derechos de los adultos mayores:

- **Consejo Ciudadano de Personas Mayores:**

Este Consejo, coordinado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), tiene por objetivo proponer iniciativas para la implementación de políticas públicas para los adultos mayores. Cuenta con dos proyectos, el primero, un Grupo de Trabajo Técnico, cuyo fin será promover el trabajo coordinado de los distintos actores de Gobierno vinculados a la temática; y el segundo, la creación de un Consejo Ciudadano de Personas Mayores con el objetivo de recoger la voz de la ciudadanía y de los actores de la sociedad civil y el mundo privado que participan de la temática.

- **“Plan Adulto Mayor, Adulto Mejor”:**

A través de este programa se realizarán una serie de medidas concretas, basadas en 3 pilares: *Ciudades Amigables, Servicios cercanos y Vida Saludable*; que buscan promover un envejecimiento activo y la integración social de las personas mayores, cambiando la mirada que se tiene de ellos, enfocándose en las iniciativas “positivas” del programa de Gobierno en la temática de envejecimiento.

- **Comité Legislativo del Adulto Mayor:**

El objetivo de este Comité es revisar las iniciativas de ley impulsadas por los distintos parlamentarios y para socializar aquellas contenidas en el programa de gobierno relativas al adulto mayor, ya sean de directa ejecución del SENAMA o de otros ministerios.

- **Ley Marco sobre Protección de DD.HH. de las Personas Mayores y fortalecimiento de la institucionalidad:**

Cabe destacar que el Servicio Nacional del Adulto Mayor hoy se encuentra desarrollando estudios pre legislativos para un Proyecto de Ley que busca garantizar de forma integral los derechos humanos de las Personas Mayores.

- **Plan Nacional de Derechos Humanos:**

El Plan Nacional de Derechos Humanos, en su capítulo destinado a *Personas Mayores*, da cuenta de 22 acciones. Dentro de estas acciones, cabe destacar la N° 303, la cual indica:



Elaboración de un documento que analice los alcances y desafíos tras la ratificación de la Convención Interamericana, elaborando propuestas para ser incorporadas en la Ley integral del adulto mayor. Esta acción tiene como responsable al Servicio Nacional del Adulto Mayor, el que, mediante una licitación, adjudicó dicho estudio al Centro de Estudios y Asistencia Legislativa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (CEAL-PUCV). Dicho centro publicó en 2018, en conjunto con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, el estudio sobre las brechas entre la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (ratificada el 15 de agosto de 2017) y las leyes actuales de Chile que los atañen.

- **Plan Compromisos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Plan Adulto Mejor:**

El Estado, mediante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está trabajando en la creación e implementación de las siguientes iniciativas que forman parte del Plan Adulto Mejor:

- Cartilla y Cápsula informativa para la promoción de acceso a la Justicia, dirigida a adultos mayores.

Esta iniciativa tiene como propósito elaborar y difundir una Cartilla (versión física) como de una Cápsula (versión web), que dé cuenta sobre los derechos de los adultos mayores, con énfasis en el derecho de acceso a la justicia.

- Relanzamiento, actualización y difusión del Protocolo de Asistencia Jurídica para Adultos Mayores, que se aplica en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Esta iniciativa busca contribuir a otorgar en las Corporaciones de Asistencia Judicial una prestación de calidad, capaz de responder a las especiales necesidades y características de los adultos mayores, potenciando su acceso igualitario a la justicia y el positivo ejercicio de sus derechos.

- Monitores de Derechos Humanos.

Esta iniciativa tiene por objeto formar a personas mayores para ejercer el papel de monitores de derechos humanos. Las personas adultas mayores formadas estarán en condiciones de replicar su nuevo conocimiento sobre sus derechos humanos tanto a clubes de adultos mayores como a uniones comunales.



- Registro Civil en clave Mayor.

Esta iniciativa tiene como objetivo la elaboración de un “Protocolo de buen trato al Adulto Mayor”, para el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo propósito es evitar cualquier forma de maltrato o atención discriminatoria sustentada en prejuicios y estereotipos negativos sobre la vejez, estableciendo acciones que den cuenta de buenas prácticas de atención al adulto mayor.

- Protocolo de capacitación con Enfoque basado en Derechos Humanos de adultos mayores.

Esta iniciativa busca incorporar contenidos de derechos humanos de adultos mayores en el Protocolo de capacitación, que manejan los Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM). Así como formar y capacitar a funcionarios y funcionarias de los ELEAM sobre la importancia de la aplicación del enfoque de derechos humanos en la atención de adultos mayores residentes.

Respecto de este punto y al tenor de lo expuesto, el Estado solicita a esta Honorable Corte se reconozca el cumplimiento de esta obligación.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

